



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS
LIBRO DE RESOLUCIONES

27 DIC 2016

DECRETO Nº 4507

DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Visto el expediente tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras denominado **“ESTRUCTURA METALICA PARA PROTECCION DE VEHICULOS EN EL ALMACEN MUNICIPAL”**, con un presupuesto de licitación de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (90.464,62 €), más el correspondiente IGIC del 7% por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (6.332,52 €).

Visto que a la citada licitación fueron invitadas las siguientes empresas:

- 1.- CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.
- 2.- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, S.L.
- 3.- JOALSAN CANARIAS, S.L.

Dado que vencido el plazo de presentación de ofertas, se presentaron en tiempo y forma, conforme se acredita en el expediente y en el certificado expedido por el Secretario General las citadas tres empresas.

Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 19 de diciembre, en la que se declaró admitidas a la licitación a las citadas empresas.

Dado que tras procederse a la apertura de los sobres número 2, presentados por las citadas empresas admitidas, a los efectos de conocer su oferta económica, resultó:

	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN INCLUIR IGIC
1	Joalsan Canarias, S.L.	90.364,62 euros
2	Construcciones Rodriguez Luján, S.L.	90.464,62 euros
3	Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	90.464,62 euros

Teniendo en cuenta que en la citada sesión de fecha 19 de diciembre, asimismo se procedió a conceder el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

rige esta contratación, para presentar una segunda oferta, entendiéndose que de no presentarse nueva oferta se mantiene la presentada inicialmente.

Considerando que tras ser debidamente notificados, las tres empresas licitadoras presentaron nueva oferta, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario General.

Para examinar las mismas, la Mesa de Contratación celebró sesión con fecha 20 de diciembre de 2016, resultando que las nuevas ofertas presentadas por los citados licitadores son las siguientes:

	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN INCLUIR IGIC
1	Joalsan Canarias, S.L.	90.102,76 euros
2	Construcciones Rodriguez Luján, S.L.	90.344,62 euros
3	Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	90.112,89 euros

Considerando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2016, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó proponer como adjudicatario del contrato a la empresa **JOALSAN CANARIAS, S.L.** al ser su oferta la más ventajosa para este Ayuntamiento.

Dado que por Decreto de la Alcaldía número 4384 de fecha 22 de diciembre de 2016, se dispuso requerir a la citada empresa a fin de que presentara toda la documentación establecida en las cláusulas 18, 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, en la que se señalan toda la documentación necesaria que debe aportar el licitador propuesto como adjudicatario antes de proceder a la correspondiente adjudicación del contrato, a los efectos de acreditar su personalidad, solvencia y encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Considerando que con fecha 23 de diciembre de 2016 y número de registro de entrada 26887, la citada empresa presentó los citados documentos, así como constituyó la garantía definitiva por importe de 4.505,14 euros (número de operación 320160008465).

Vista la propuesta adoptada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2016, en la que, tras examinar la citada documentación, eleva a este órgano de contratación, propuesta de adjudicación del citado contrato a favor de la empresa **JOALSAN CANARIAS, S.L.**, con C.I.F. B-35.895.036, dado que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento, al haber ofertado llevar a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

cabo la ejecución del objeto del contrato por un importe de NOVENTA MIL CIENTO DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (90.102,76 €), sin incluir IGIC.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **JOALSAN CANARIAS, S.L.**, con C.I.F. B-35.895.036, el contrato de obras “**ESTRUCTURA METALICA PARA PROTECCION DE VEHICULOS EN EL ALMACEN MUNICIPAL**”, por un presupuesto de adjudicación de NOVENTA MIL CIENTO DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (90.102,76 €), más el correspondiente IGIC del 7% por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (6.307,19 €), teniendo la misma un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 02.450.609.02; 02.459.609.00 y 01.933.622.02 del vigente presupuesto de gastos (proyecto de gasto 2010.2.SANT.1.1 y 2016.4.CEXTR.1.1) y RC. 220160022124; 220160020326 y 220160012973 respectivamente.

TERCERO. Notificar a **JOALSAN CANARIAS, S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de notificación.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO.- Notificar la presente resolución tanto a la empresa adjudicataria como al resto de las empresas licitadoras.

SEXTO.- Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

SEPTIMO.-. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.,
(Decreto 4479 de 23/12/2016)



Fdo. - Luis Fernando Reyes García

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. - Juan Jesús Facundo Suárez